

**SEXTO CONGRESO ARGENTINO DE ADMINISTRACION PÚBLICA  
RESISTENCIA, 6, 7 Y 8 DE JULIO DE 2011**

**PRESENTACION DE PONENCIA**

**TITULO: "Aproximaciones metodológicas para el estudio de las relaciones fiscales intergubernamentales"**

**AREA TEMATICA: 5: Relaciones federales, Desarrollo Regional, Gobiernos provinciales y municipales.**

**SUBTEMA: (a) Relaciones Fiscales; (D) Coordinación intergubernamental**

**EXPOSITOR: ALTAVILLA, CRISTIAN (UNC, CONICET) [cristianaltavilla@hotmail.com](mailto:cristianaltavilla@hotmail.com)**

# **“APROXIMACIONES METODOLÓGICAS PARA EL ESTUDIO DE LAS RELACIONES FISCALES INTERGUBERNAMENTALES”\***

Por *CRISTIAN ALTAVILLA*\*\*

Sumario: **I.** Introducción; **II.** Relaciones Intergubernamentales; **III.** Neoinstitucionalismo; **IV.** La teoría de juegos; **V.** El Neoinstitucionalismo centrado en actores; **VI.** Conclusión; **VIII.** Bibliografía

## **I. INTRODUCCIÓN**

El objetivo de la presente ponencia es identificar las herramientas metodológicas y conceptuales que nos permitan un correcto análisis sobre las relaciones intergubernamentales.

En la teoría política actual existen herramientas que posibilitan un cabal acercamiento de estos fenómenos, principalmente desde el neo institucionalismo. A pesar de que este nuevo paradigma se encuentra dividido en distintas corrientes y versiones, cada una de ellas aporta herramientas conceptuales y metodológicas que permiten un correcto análisis de las relaciones intergubernamentales, centrando el análisis tanto en las instituciones (el marco institucional) como en los actores.

Más aún, es posible – y en muchos casos necesario – realizar una combinación de estos distintos enfoques neoinstitucionalistas para, de esta

---

\* Ponencia inédita presentada para el Sexto Congreso Argentino de Administración Pública: “*Gobernabilidad Democrática, Desarrollo Económico e Inclusión social*”, co-organizado por la AAG (Asociación de Administradores Gubernamentales) y la AAEAP (Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública), la Secretaría de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Chaco. Resistencia, Chaco, 6, 7 y 8 de julio de 2011.

\*\* Abogado, Doctorando en Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Cs. Ss., Universidad Nacional de Córdoba (UNC), adscripto de Derecho Político y de Derecho Público Provincial y Municipal, Facultad de Derecho y Cs. Ss., UNC. Becario de CONICET. E-mail: [cristianaltavilla@hotmail.com](mailto:cristianaltavilla@hotmail.com).

manera, poder contar con un análisis más amplio de la realidad política e institucional. El desafío se presenta, entonces, en lograr la correcta combinación entre los supuestos asumidos por aquellas versiones.

## II. RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Las relaciones intergubernamentales (RIG) pueden conceptualizarse diciendo que son “sistemas de comunicación, coordinación y toma de decisiones conjunta entre distintos niveles de gobierno, tengan o no un carácter institucionalizado” (JORDANA, 2002:7), o como “un cuerpo importante de actividades o interacciones que ocurren entre las unidades gubernamentales de todas clases y niveles del sistema federal” (WRIGHT, 1997:67/68).

Éstas pueden clasificarse en verticales y horizontales. Las primeras son aquellas relaciones que se desarrollan entre niveles de gobierno de distinta jerarquía y las segundas aquellas entre niveles de la misma jerarquía. Las RIG verticales reconocen tres ejes de relaciones: nacional/provincial, provincial/municipal y nacional/municipal; en tanto que las horizontales reconocen sólo dos: provincia/provincia, municipio/municipio (MÉNDEZ, 1997:8/9).

Siguiendo la tipología mencionada por Deil WRIGHT (1997), existen tres modelos de relaciones de autoridad entre las jurisdicciones nacional, estatal (o provincial) y local (o municipal):

*Modelos de relaciones nacionales, estatales y locales*

Designación:	Autoridad coordinada	Autoridad traslapante	Autoridad inclusiva
Relación:	Independiente	Interdependiente	Dependiente

Pauta de autoridad:	Autonomía	Negociación	Jerárquica
---------------------	-----------	-------------	------------

\*Fuente: WRIGHT 1997:105.

En el *modelo de autoridad coordinada*, se establecen límites y fronteras entre los distintos niveles de gobierno. Es lo que en la teoría constitucional se conoce como *federalismo dual* y la teoría de la doble soberanía, donde los niveles de gobierno aparecen como iguales e independientes entre sí.

El *modelo de autoridad inclusiva*, predomina la autoridad jerárquica y los niveles inferiores de gobierno vienen a ser simples unidades de aplicación de las políticas que implante el nivel superior. Esto puede verse a menudo respecto de los niveles locales de gobierno, donde en varios ordenamientos jurídicos aparecen como unidades administrativas e incluso respecto de los niveles estatales o intermedios, en países de estructura unitaria.

En cuanto al *modelo de autoridad traslapante* (o *de autoridad superpuesta*), posee tres características propias: a) existencia de áreas considerables de operaciones gubernamentales que incluyen, simultáneamente, unidades (o funcionarios) nacionales, estatales y locales; b) pequeñas áreas de autonomía o de independencia de una sola jurisdicción y de plena discrecionalidad y c) el poder y la influencia de que dispone cualquier jurisdicción (o funcionario) están considerablemente limitados (WRIGHT 1997:117).

La literatura especializada utiliza dos conceptos a modo de fórmula para comprender la *dinámica de la distribución de responsabilidades* entre niveles de gobierno (JORDANA 2002:11): *pluralismo institucional* y *monopolio institucional distribuido*.

La fórmula del monopolio institucional distribuido implica que cada nivel de gobierno conserva los distintos componentes de una misma política pública: gestión, financiación y regulación, manteniéndose grandes áreas de responsabilidades separadas a través de una distribución explícita entre los distintos niveles gubernamentales, generalmente dada a través de la Constitución Nacional y en casos más particulares, a través de acuerdos interjurisdiccionales.

La *fórmula del pluralismo institucional* se refiere a aquel diseño institucional en el que “las responsabilidades sobre determinadas áreas son compartidas por dos o más instituciones gubernamentales... implicando un sistema de interdependencia más complejo entre los actores involucrados en una política pública” (CINGOLANI y LARDONE, 2006:199), es decir que las responsabilidades no se separan, sino que se comparten (PARMIGIANI 2005:157).

Estos diseños institucionales se corresponden con distintos modelos de RIG. Así, el pluralismo institucional se relaciona con el modelo de entrelazamiento y el monopolio institucional distribuido con el modelo de separación de poderes.

El análisis de las relaciones intergubernamentales presenta cierta complejidad si deseamos profundizarlo, pasando de un análisis meramente descriptivo de las RIG a uno más explicativo. En este caso debemos incorporar a la investigación factores tales como los *actores*, quienes – en última instancia – son los que, a través de sus decisiones, actualizan las RIG. Como así también el *contexto histórico* en el cual se desenvuelven y fundamentalmente, el *marco institucional* dentro del cual se da la interacción. Es decir que al

análisis de las RIG en sí, teniendo en cuenta sus vías de articulación, sus mecanismos de coordinación, sus modelos, etc., debemos agregar el análisis del marco *institucional* y el de los *actores*. Sólo así podríamos pasar a un análisis más explicativo del desenvolvimiento de las RIG.

### III. NEOINSTITUCIONALISMO

Los aportes del neoinstitucionalismo son muy útiles para este tipo de análisis. El principal supuesto del neoinstitucionalismo es el estudio de las instituciones que rigen en un determinado sistema político. Pero a ese análisis se agregan los actores.

Todas sus versiones<sup>1</sup> centran el análisis en los actores y hacen hincapié en las restricciones que el ambiente – fundamentalmente las instituciones – ejercen sobre las preferencias y percepciones de aquellos. La idea entonces que acerca a todas estas vertientes es la misma: las *instituciones importan*. A partir de ello, ciertos *interrogantes institucionales* se presentan como comunes y compartidos por todas estas vertientes desde los cuales parten su análisis: a) porqué las instituciones son creadas; b) porqué son elegidas; c) porqué persisten; y finalmente d) qué factores influyen en ello y cómo lo hacen (SHEPSLE 2007).

Este enfoque metodológico permite un análisis más realista de los procesos políticos (entre ellos las relaciones intergubernamentales y las decisiones tomadas como resultado de estas) ya que analiza la conducta de los actores (sus preferencias, sus intereses, sus objetivos, sus recursos políticos) dentro de un determinado marco institucional. De este modo, es posible pasar

---

<sup>1</sup> De las cuales se pueden identificar siete: el normativo, de la elección racional, el histórico, el empírico, el sociológico, el de representación de intereses y el internacional (PETERS 2003).

de un análisis meramente descriptivo de un determinado sistema político (o de una política pública en particular) a uno más explicativo, que dé cuenta de las razones y del porqué de determinada decisión o resultado político.

#### **IV. LA TEORÍA DE JUEGOS**

La teoría de juegos proporciona ventajas en el análisis de las RIG y viene a limar ciertas asperezas del neoinstitucionalismo.

La principal enseñanza que nos deja esta teoría es la *interdependencia de las decisiones*. A diferencia de los enfoques de la teoría de la elección racional, el actor es tomado como un sujeto inserto en un contexto que lo condiciona y el cual tiene presente el obrar de los demás actores. Si bien el “individualismo metodológico” sigue siendo un supuesto central, el mismo se ve atemperado cuando considera la conducta de los individuos como *estratégica*; “En un ámbito estratégico, el actor toma en cuenta el hecho de que el medio está integrado por otros actores. Así, él es parte de su medio y los demás actores lo saben. De tal manera, cada actor considera las intenciones de todos los demás, incluyendo el hecho de que las intenciones de los otros se fundan en las de él mismo. Ninguno puede imaginarse que está un paso delante de los demás; cada uno toma en cuenta el hecho de que todos toman en cuenta a todos los demás antes de tomar una decisión. En otras palabras, los actores no sólo toman decisiones sobre la base de sus expectativas de futuro, sino también sobre la base de sus expectativas acerca de las expectativas de los demás” (LODOLA 1994:4/5).

En el cálculo que realiza cada actor en su interior antes de tomar una decisión, no sólo sopesa su propio objetivo a alcanzar, sino que también ha de

evaluar cuáles son los objetivos de los demás, para poder determinar de antemano cuáles serían sus jugadas estratégicas en orden a alcanzar ese fin. Es decir que las decisiones son interdependientes.

Por otra parte, debemos considerar que cada actor, al momento de tomar su decisión, lo hace condicionado a una serie de factores, de entre los cuales, el más importante es la capacidad con que cuenta ese actor. “El término sirve para describir todos los recursos de acción que permitan a un actor influir en un resultado en ciertos aspectos y hasta cierto punto. Estas incluyen propiedades personales como la fuerza física, la inteligencia, o el capital humano y social (Coleman 1990, capítulo 12); recursos físicos, tales como dinero, tierra o poder militar; capacidades tecnológicas; acceso privilegiado a la información, etc.” (SCHARPF 1997:43).

Y aquí entran en juego las instituciones, entendidas como “«juegos en forma extensa», en los que el comportamiento de los actores se estructura por las reglas del juego” (PUTNAM 1994:7), con la característica de condicionar el comportamiento de los actores implicados y de limitar la discrecionalidad de éstos (SHEPSLE 2007). En una conceptualización más específica, NORTH las define como “las reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, los constreñimientos ideados por el hombre que forman la interacción humana. En consecuencia, ellas estructuran los incentivos en el intercambio humano” (1990:3), o bien, como “las restricciones ideadas por el hombre en la interacción política, social y económica [...] conformadas tanto por limitaciones informales (sanciones, tabúes, costumbres y códigos de conductas) como por reglas formales (constituciones, leyes, derechos de propiedad)” (1991:97).



Estas delimitan y especifican con qué recursos cuenta cada actor y cómo pueden ser empleados y con qué efectividad. Esto resulta más evidente cuando consideramos los actores colectivos, cuya constitución y poderes están consignados por las propias instituciones (piénsese por ejemplo, en la ley de sociedades comerciales). Por tanto, las instituciones vienen a ser la fuente de información más importante con que cuentan los actores, sobre qué y cómo pueden desenvolverse no sólo ellos mismos sino también los demás actores involucrados. Integrando la elección individual con los constreñimientos que las instituciones imponen sobre el conjunto de preferencias es el mejor paso en dirección a unificar la investigación de las ciencias sociales” (NORTH 1990:5).

Debemos estudiar al individuo (más precisamente al actor político) en un contexto definido por las instituciones. A diferencia de lo que sostenía el viejo institucionalismo, las instituciones no son la única variable ni la explicación final de los procesos políticos; sino que debe considerarse también a las preferencias de los actores en orden a sus decisiones. Y es por ello que se incluye en el concepto de institución tanto las reglas formales como las informales (entendidas éstas últimas como el conjunto de sanciones, tabúes, costumbres y códigos de conductas, NORTH 1990; 1991; 1998). En esta distinción, se deja abierta la posibilidad de que los actores manipulen las reglas del juego, sea modificándolas o bien suprimiéndolas: “los actores no son inherentemente libres; enfrentan una serie de posibilidades y restricciones provenientes del marco político-institucional más o menos permanente en el espacio y en el tiempo... No obstante, por muy sólida y permanente que aparezca una institución, los agentes pueden elegir determinadas opciones y romper determinadas reglas. Estas, entonces, no son permanentes y pueden

cambiar, en parte, en función de las decisiones estratégicas de los agentes dentro de la estructura, y estas decisiones estratégicas representan respuestas tanto a factores endógenos como exógenos (Hay 1997)” (ZURBRIGGEN 2006).

La importancia de las instituciones en el análisis se pone de manifiesto también – como veremos a continuación – en el diseño de los modos de interacción a partir de los cuales las relaciones intergubernamentales se desarrollarán.

## **V. EL NEOINSTITUCIONALISMO CENTRADO EN ACTORES**

La idea, por tanto, de utilizar los supuestos útiles de la teoría de juegos y de las versiones neoinstitucionalistas de la teoría de la elección racional nos conduce a un enfoque nuevo en la materia, denominado “neoinstitucionalismo centrado en actores”. Éste es producto del intento de combinación de los distintos enfoques de la teoría política contemporánea que busca en dicha combinación la superación de las deficiencias que cada enfoque presenta en su aplicación aislada.

En una primera aproximación, podemos decir que este nuevo enfoque combina los conceptos de *constelación de actores* y de *modos de interacción*.

La idea de *constelación* hace referencia al conjunto de actores involucrados en un determinado proceso de política pública, con sus respectivas capacidades y orientaciones de acción (percepciones y preferencias) y el posible resultado de una política según las decisiones estratégicas empleadas por aquellos.

El concepto se asemeja a la noción de “matriz de juego” empleada por la teoría de juegos tradicional, pero al mismo tiempo introduce una modificación sustancial: El “juego”, desde este enfoque, se define a partir de la combinación de una específica constelación de actores y de un específico modo de interacción (SCHARPF 1997:44). Desde el enfoque de la teoría de juegos, el juego parte del supuesto de que los jugadores están usualmente asociados con un único modo de interacción entre ellos (generalmente en el modo de un juego no cooperativo): “Por el contrario, nuestra conceptualización asume que en principio cada constelación dada puede ser jugada en una variedad de modos de interacción – no sólo como un juego «no cooperativo», sino también como un «juego cooperativo» (cuando las estrategias son elegidas por un acuerdo negociado) o como un «juego de voto» (cuando las estrategias están determinadas por la regla de la mayoría) o como un «juego jerárquico» (cuando las estrategias de uno o más actores pueden ser determinadas por la elección unilateral de otro actor)” (SCHARPF 1997:69).

En esta cita, el autor nos describe los distintos *modos de interacción* que el neoinstitucionalismo centrado en actores tiene en cuenta, los cuales se denominan: “acción unilateral”, “acuerdo negociado”, “voto mayoritario” y “dirección jerárquica”.

El autor identifica a las constelaciones de actores (a las que llama “arquetípicas”) con cuatro juegos clásicos de la teoría de juegos: el Dilema del Prisionero, el Juego del Gallina, la Batalla de los Sexos y el Juego de la Seguridad.

Para este enfoque, las instituciones proporcionan las condiciones bajo las cuales han de desenvolverse las relaciones entre los actores (para nuestro caso, estos actores son los entes gubernamentales) definiendo las características esenciales de cada *modo de interacción* (los *modelos de relaciones intergubernamentales* que se dan en la práctica). Como vimos anteriormente, el marco institucional da las características más esenciales de las RIG, que se explican a través de las fórmulas del *pluralismo institucional* y del *monopolio institucional distribuido*.

Estos modos de interacción se desarrollan dentro de determinados arreglos institucionales que permiten que un específico modo de interacción sea empleado. Estos arreglos son descritos a través de los términos: “campo anárquico e instituciones mínimas”; “sistemas de redes, regímenes y de decisión conjunta”; “asociaciones, circunscripciones/distritos electorales y asambleas representativas” y “organizaciones jerárquicas y Estado” (SCHARPF 1997:46).

Así, un determinado marco institucional posibilita o impide el desenvolvimiento de un determinado modo de interacción y, al mismo tiempo, un determinado modo de interacción requerirá con mayor o menor necesidad de un marco institucional más robusto o bien podrá desenvolverse en un contexto de instituciones mínimas; así, la organización, por ejemplo, puede ser soporte de cualquier modo de interacción, mientras que la red no podría serlo ni de la dirección jerárquica ni del voto mayoritario.

Marco institucional y Modos de Interacción				
	Marco institucional			
	Campo Anárquico	Red	Asociación	Organización
Acción unilateral	X	X	X	X

Acuerdo negociado	(X)	X	X	X
Voto mayoritario	–	–	X	X
Dirección jerárquica	–	–	–	X

*Fuente: SCHARPF 1997:69*

Esta dependencia de los modos de interacción a un marco institucional conlleva a su vez una consecuencia trascendental a tener en cuenta en nuestro análisis: los modos de interacción variarán en sus características según el marco institucional donde se desenvuelvan.

“Lo que es más interesante, desde un punto de vista teórico, es la posibilidad de que los modos de interacción cambien su carácter – y su capacidad para la resolución de los problemas de la política – de un marco estructural a otro. Tomemos a las «negociaciones» como ejemplo: en el contexto de «instituciones mínimas» (lo que significa la protección de los derechos de propiedad y la posibilidad de forzar los contratos judicialmente), su capacidad de resolución de problemas será muy limitada, mientras que la existencia de las actuales relaciones en “red” entre las partes contratantes permitirán acuerdos más exigentes a ser alcanzados. La situación cambia de nuevo si las negociaciones ocurren «bajo la sombra del voto mayoritario» o «bajo la sombra de la jerarquía», donde una de las partes podría imponer unilateralmente su solución preferida si el intento de alcanzar un acuerdo negociado falla (Scharpf 1994)” (SCHARPF 1997:47).

## **VI. CONCLUSIÓN**

A partir de la combinación de estos aportes que presenta la teoría política contemporánea (en especial el neoinstitucionalismo de la elección racional, la teoría de juegos y el institucionalismo centrado en actores) es posible llevar a

cabo investigaciones cuyos resultados se acerquen a la realidad concreta que intentamos estudiar y explicar.

El verdadero desafío del investigar será llevar a cabo la combinación de todos estos elementos y herramientas analíticas en la investigación política empírica de modo tal que se constituya en una herramienta metodológica útil de la realidad política que demanda el análisis y explicación de las relaciones intergubernamentales.

Este proceso puede ser llevado a cabo con éxito si tenemos en cuenta las peculiaridades que en la práctica presentan las RIG, para no caer en disquisiciones bizantinas que, en última instancia, desvían el análisis de los procesos políticos reales hacia meras suposiciones universales y “dadas” que no dejan de gravitar en la esfera de lo teórico.

El presente trabajo ha intentado mostrar una aproximación metodológica resultante de la combinación de los principales supuestos del neoinstitucionalismo (principalmente en su versión de la elección racional), a partir de los cuales podemos comenzar el análisis de los actores, pudiendo identificar en ellos sus preferencias, sus percepciones y objetivos, como así también los recursos con que cuentan y sus capacidades a la hora de tomar una decisiones; Los supuestos de la teoría de juegos y del institucionalismo centrado en actores

Esta combinación, sin embargo, no busca la mera recolección de los principales supuestos de cada teoría, sino que exige un amalgamamiento de estos supuestos para ser aplicados en el análisis de la realidad que se intenta estudiar, integrando los conceptos de modo que mantengan una unidad lógica y a partir de los cuales podamos formular – y contrastar – hipótesis válidas y

validadas en la investigación que parte de aquella integración de supuestos fundamentales.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

ABAL MEDINA (H), Juan (2000). "La ciencia política, las nubes y los relojes: el estado de la disciplina". En *Postdata*, N° 6, Julio de 2000. pp. 197-210 [online: [www.revistapostdata.com.ar](http://www.revistapostdata.com.ar). Consultado: 21/10/2010]

CINGOLANI, Mónica y LARDONE, Martín (2006); *Gobierno Bajo Presión. Relaciones intergubernamentales y reforma del Estado. El caso Córdoba*. Córdoba: Editorial de la Universidad Católica de Córdoba.

DAHL, Robert (1964) "El método conductista en la ciencia política (epitafio para un monumento erigido a una protesta con éxito)", en *Revista de Estudios Políticos*, N° 134, pp. 85-110. Disponible en: [www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/2/REP\\_134\\_087.pdf](http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/2/REP_134_087.pdf)

DI MAGGIO, Paul J. y POWELL, Walter W. (1999), *El Nuevo Institucionalismo en el análisis Organizacional*, F.C.E., México.

JORDANA, Jacint (2002); *Relaciones Intergubernamentales y Descentralización en América Latina. Casos de Argentina y Bolivia*, Proyecto Conjunto – INDES – Comunidad Europea – Documento de Trabajo, BID, Washington, junio/2002.-

LODOLA, Germán (1994); "La relación estado-sindicatos en la transición argentina. Una visión desde la teoría de los juegos". Serie Documentos IDICSO # 5, Buenos Aires.-

MÉNDEZ, José Luis (1997); *Estudio Introductorio* en WRIGHT, Deil S., *Para Entender las Relaciones Intergubernamentales*, FCE, México, 1997.-

- NEE, Victor (2005), "The New Institutionalism In Economics And Sociology", CSES (Center for the Study of Economy and Society) Working Paper Series, Paper N° 48 (2005). Disponible En:  
[http://www.economyandsociety.org/publications/wp47\\_NIES\\_Nee.pdf](http://www.economyandsociety.org/publications/wp47_NIES_Nee.pdf)
- NORTH, Douglass (1990), *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*, Cambridge University Press.
- NORTH, Douglass C. (1991), "Institutions" in *Journal of Economic Perspectives*, Vol. 5, N° 1, pp. 97-112, winter 1991.
- NORTH, Douglass C. (1998), "Una teoría de la Política basada en el enfoque de los costos de transacción" en *La Nueva Economía Política: Racionalidad e Instituciones*, SAIEGH y TOMMASI (1998).
- NORTH, Douglass C. (2000), "La Evolución Histórica de las formas de Gobierno" en *Revista de Economía Institucional*, N° 2, primer semestre 2000.
- PARMIGIANI DE BARBARÁ, Myriam Consuelo (2008); "La (Re)significación de la Autonomía Local en la Construcción de las Relaciones Intergubernamentales", 4to Congreso Argentino de Administración Pública. Sociedad, Gobierno y Administración, Bs. As., 22-24 de agosto/2007, disponible en [www.ag.org.ar/4congreso/Ponencias/Parmigiani.doc](http://www.ag.org.ar/4congreso/Ponencias/Parmigiani.doc). Consulta: 01/09/2008.-
- \_\_\_\_\_ (2005) "Notas para el estudio de las relaciones intergubernamentales, con particular referencia la República Argentina". Anuario VIII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales -CIJS-2004/2005. Córdoba: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC.
- PETERS, B. Guy (2003), *El Nuevo Institucionalismo. La teoría institucional en ciencia política*, editorial Gedisa, 1° edición, abril 2003, Barcelona.



- PUTNAM, Robert D. (1994); *Para hacer que la democracia funcione. La experiencia italiana en descentralización administrativa*, Editorial Galac, Caracas, Venezuela, 1994.-
- ROMERO, Jorge J. (1999), “Estudio Introductorio” en *El Nuevo Institucionalismo en el análisis Organizacional*, F.C.E., DI MAGGIO, Paul J. y POWELL, Walter W. (1999).
- SHEPSLE, Kenneth A. (2007); “Estudiando las Instituciones: Algunas Lecciones del Enfoque de la elección Racional”, en *Revista Uruguaya de Ciencia Política* - 16/2007 - ICP – Montevideo, 2007.-
- SHEPSLE, KENNETH A.; “Estudiando las Instituciones: Algunas Lecciones del Enfoque de la elección Racional”, en *Revista Uruguaya de Ciencia Política* - 16/2007 - ICP – Montevideo, 2007.-
- TOMMASI, Mariano y Spiller, Pablo (directores) (2000); *Las Fuentes Institucionales del Desarrollo Argentino. Hacia una Agenda Institucional*, CEDI, Fundación Gobierno y Sociedad, Bs. As., 2000.-
- TSEBELIS, George, “La toma de decisiones en los sistemas políticos. Actores de veto en el presidencialismo, parlamentarismo, multicameralismo y multipartidismo”, en SAIEGH y TOMMASI, 1998.
- WRIGHT, Deil S. (1997), *Para Entender las Relaciones Intergubernamentales*, FCE, México, 1997.-
- ZURBRIGGEN, Cristina (2006); *El Institucionalismo Centrado en los Actores: Una Perspectiva Analítica en el Estudio de las Políticas Públicas*. *Revista de Ciencia Política (Santiago)* [online]. 2006, vol.26, n.1 [citado 2011-04-25], pp. 67-83. Disponible en: <<http://www.scielo.cl/scielo.php?>

script=sci\_arttext&pid=S0718-090X2006000100004&lng=es&nrm=iso>.

ISSN 0718-090X. doi: 10.4067/S0718-090X2006000100004.